

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 31 DE MAYO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO: TEECH/RAP/092/2021.

PARTE ACTORA: Martín Darío Cázares Vázquez, Representante Propietario del Partido Político Morena.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, Y PUBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxta Gutiérrez Chiapas, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el treinta y uno del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las 17:59 Hrs. Diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante la presente CÉDULA NOTIFICACIÓN que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el once de enero del presente año, por este Órgano Jurisdiccional. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 1 foja útil con texto, impresa en hoja por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos

18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Actuar espara constancia. DOY FE. ———

LICENCIADO JOSUS GARCIATOREZ.

ACTUARIO DEL TRIBUNAL EL ECTORAL

DEL ESTADO DE CHIAPAS.





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

A. Shido ac addad

referencia, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, ACUERDA: ÚNICO. Téngase por recibido en tiempo y forma el oficio de cuenta sin número y anexos, de fecha veintinueve de los actuales, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de veintisiete de los actuales, dictado en el expediente EECH/RAP/092/2021, el cual se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

-- Notifiquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.----

— Así lo proveyó y firma la ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana Adriana Belem Malpica Zebadúa, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

AND THE STREET STREET